

ANEXO I

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS CON MEINSA SISTEMAS, S.L.

DEFINICIONES CONTRACTUALES.

Los términos especificados a continuación tendrán los siguientes significados:

“Proveedor” hace referencia a la sociedad perteneciente al grupo empresarial Ilunion, prestadora de los Servicios y/o Suministros a favor del Cliente y que asume los derechos y obligaciones derivados del Contrato: **MEINSA SISTEMAS, S.L.**, con domicilio social en Barcelona, Av. Parc Logistic, 22, 26, Distrito de Sants-Montjuïc, Edificio B, Planta Baja, Local 4 + Local 1B y provista de CIF nº B-60841202.

“Cliente”: hace referencia a la persona física o jurídica que contrata con el Proveedor los Servicios y/o Suministros detallados en la Oferta y que, en consecuencia, asume los derechos y obligaciones derivados del Contrato. Los datos identificativos y completos del Cliente, así como los datos identificativos y de representación figurarán en la Oferta.

“Oferta”: hace referencia a la oferta o presupuesto presentada por el Proveedor y aceptada por el Cliente, a la que se anexan las presentes CGC y en la que se especifican los Servicios y/o Suministros objeto de contratación por el Cliente y sus condiciones particulares.

“Pedido” o “Anexo”: hace referencia al documento a formalizar por las Partes al amparo de la Oferta, para la contratación de los Servicios y/o Suministros a requerimiento del Cliente y en el que se determinan los términos y condiciones particulares adicionales, de aplicación a los mismos.

“CGC”: hace referencia al presente documento de Condiciones Generales de contratación de aplicación a la contratación por el Cliente de los Servicios y/o Suministros detallados en la Oferta.

“Contrato”: hace referencia al documento contractual conformado por las CGC, la Oferta y sus Pedidos/Anexos, que regula la relación contractual entre el Cliente y el Proveedor para la contratación de los Servicios y/o Suministros especificados en la Oferta.

“Suministros” y/o “Servicios”: hace referencia al conjunto de trabajos especificados en la Oferta, objeto de contratación por el Cliente con el Proveedor en el marco del Contrato.

“Incidencia”: cualquier situación, problema o circunstancia que afecta o puede afectar a la correcta ejecución de los Servicios y/o Suministros contratados, que debe ser comunicada por el Cliente al Proveedor.

“Fuerza mayor”: cualquier acontecimiento imprevisible, inevitable o fuera del control razonable de las partes, que imposibilite total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo, entre otros, desastres naturales, conflictos laborales, actos gubernamentales, fallos generalizados de sistemas o redes, y pandemias.

“Información confidencial”: toda información técnica, comercial, financiera, operativa o de cualquier otra naturaleza, revelada por una parte a la otra en el marco del Contrato, que no sea pública y que esté identificada como confidencial o cuya naturaleza así lo implique.

“Entrega”: momento en el que el Proveedor pone a disposición del Cliente los Servicios y/o Suministros contratados, conforme a lo previsto en la Oferta y en las presentes CGC, ya sea mediante entrega física, acceso remoto o cualquier otro medio acordado.

“Reportes”: los documentos, informes o comunicaciones periódicas que el Proveedor facilita al Cliente para informar sobre el estado de los trabajos y las tecnologías, métodos y herramientas empleadas en la ejecución del servicio, así como incidencias detectadas.

OBJETO.

El objeto del presente documento de Condiciones Generales es establecer el régimen y los términos de contratación que resultarán de aplicación a los Servicios y/o Suministros detallados en la Oferta, prestados por el Proveedor a favor del Cliente.

Las presentes CGC tienen carácter imperativo, resultando de aplicación en su totalidad a los Servicios y/o Suministros especificados en la Oferta del Proveedor y a los Pedidos en su caso suscritos al amparo de la misma. La suscripción por el Cliente de las presentes CGC supone la aceptación absoluta e incondicionada por parte del Cliente de la totalidad de los términos y condiciones recogidos a lo largo del presente documento.

El presente Anexo I de CGC y la Oferta del Proveedor aceptada por el Cliente a la que acompaña, así como sus Pedidos/Anexos, conforman el Contrato suscrito por las Partes, constituyendo estos documentos el único acuerdo válido y completo entre ellas para regular su relación contractual en relación con los Servicios y/o Suministros, dejando sin efecto cualquier otro pacto, acuerdo o comunicación anterior, ya sea verbal o escrita. Cualquier modificación de los términos y condiciones pactados en virtud del Contrato, requerirá la previa y

expresa conformidad de ambas partes, debiendo formalizarse por escrito.

Para todo lo no expresamente previsto en la Oferta y/o en los Pedidos/Anexos suscritos al amparo de la misma, resultará de aplicación lo pactado en las presentes condiciones CGC. En caso de contradicción entre dichos documentos, prevalecerá en primer lugar lo dispuesto en los Pedidos/Anexos, en segundo lugar, lo dispuesto en la Oferta y por último, lo dispuesto las presentes CGC.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES.

Resultarán de aplicación a la contratación por el Cliente de los Servicios y/o Suministros objeto de la Oferta del Proveedor aprobada expresamente por el Cliente, y en su caso de los Pedidos/Anexos suscritos al amparo de la misma, los siguientes términos y condiciones generales:

Primero. - Alcance y modificación de los Servicios y/o Suministros y condiciones generales de aplicación.

1.1. Alcance. - El Proveedor llevará a cabo los Servicios y/o Suministros objeto del Contrato, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Oferta y en las presentes CGC, respetando en todo momento el alcance, la forma y el contenido de la prestación de los Servicios y/o Suministros contratados, conforme figura en la Oferta y en su caso, en los Pedidos/Anexos correspondientes a la misma.

No serán objeto del Contrato los Servicios y/o Suministros no incluidos expresamente en la Oferta ni tampoco aquellos expresamente excluidos de la misma.

1.2. Modificaciones del alcance y/o condiciones de los Servicios y/o Suministros. - Cualquier modificación, incremento o reducción de los Servicios y/o Suministros contemplados en la Oferta, y/o de sus especificaciones, duración, plazos de ejecución o precio, así como la prestación de servicios adicionales no contemplados inicialmente en la Oferta que pudiera requerir el Cliente al Proveedor, requerirá la previa y expresa conformidad de ambas partes, debiendo formalizarse por escrito.

1.3. Pedidos o Anexos. - Para los supuestos de contratación en el marco de la Oferta y las presentes CGC, de Servicios y/o Suministros a demanda del Cliente en función de sus necesidades, esta se llevará a cabo a través de la suscripción del correspondiente Pedido o Anexo, que contendrá en su caso, las condiciones particulares adicionales pactadas entre las partes, respetándose en todo caso durante la ejecución de los trabajos las obligaciones y condiciones generales recogidas en la Oferta y en las presentes CGC.

1.4. Solicitud de Pedidos. - A efectos de lo previsto en el apartado 1.3 anterior, el Cliente deberá utilizar el Pedido o Anexo para cursar la orden de encargo de la ejecución de los Servicios y/o Suministros, que el Proveedor deberá aprobar en un plazo razonable, y en todo caso, en el plazo especificado en la Oferta. Los Pedidos deberán solicitarse por el Cliente al Proveedor

por escrito a su contacto comercial y/o a la dirección de correo comercial.meinsa@gen.ilunion.com

especificando la referencia de la Oferta y los datos fiscales completos del Cliente.

1.5. Plazos de entrega. - Los plazos de ejecución y/o entrega de los Servicios y/o Suministros especificados en la Oferta y/o en los correspondientes Pedidos/Anexos son estimados y podrán ajustarse en función de la disponibilidad de recursos, aprobación de cambios por parte del Cliente, o causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

La entrega de los Servicios y/o Suministros se considerará realizada tras la finalización de los mismos y/o en el momento de la recepción de estos por parte del Cliente o de la persona autorizada previamente por él, según corresponda.

1.6. Comunicación de incidencias y reclamaciones. - Las incidencias o reclamaciones en relación con los Servicios y/o Suministros deberán comunicarse a por escrito a través de comercial.meinsa@gen.ilunion.com en un plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la recepción del Suministro o prestación del Servicio.

1.7. Garantía y exclusiones. - El Proveedor garantiza que los bienes suministrados y/o los servicios prestados cumplirán con las especificaciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en la Oferta, así como con la normativa vigente de aplicación en el momento de la entrega o ejecución de los mismos.

Para los Servicios ejecutados, el Proveedor ofrece una garantía de la correcta ejecución de los mismos por un plazo de doce (12) meses a contar desde su finalización y entrega al Cliente, salvo que en la Oferta se especifique otro plazo distinto. En este sentido, la garantía del Proveedor alcanza exclusivamente a las tareas necesarias para que el servicio ejecutado cumpla con los requisitos y especificaciones pactados por las partes en la Oferta y sus Pedidos/Anexos.

Para los Suministros, la garantía de los productos suministrados será la propia de los fabricantes de los referidos productos objeto de Suministro.

Exclusiones. - Quedan excluidos de la garantía los defectos y/o errores detectados como consecuencia de:

- Uso indebido o negligente del producto o servicio por parte del Cliente.
- Manipulación o modificación no autorizada del producto o servicio.
- Desgaste natural del producto por uso ordinario y/o transcurso del tiempo.
- Incumplimiento de las instrucciones de uso, mantenimiento y/o instalación.

1.8. Reportes, entrega de información y seguimiento.- Durante la ejecución de los trabajos objeto de los Servicios y/o Suministros, el Proveedor se compromete a facilitar al coordinador del servicio o jefe de proyecto designado por el Cliente o a la persona/s por él designadas, la información y documentación relacionada con el Servicio que permita conocer el estado de los trabajos desarrollados, así como las eventuales incidencias que puedan plantearse y las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolvérlas.

Segundo. - Vigencia.

2.1. El presente documento de Condiciones Generales de Contratación estará vigente entre las Partes durante el plazo indicado en la Oferta.

Tanto las fechas de inicio como de fin de cada Servicio y/o Suministro concreto contratado quedarán recogidas en la Oferta y/o en el correspondiente Pedido/Anexo que las partes suscriban al efecto.

2.2. La terminación por cualquier causa relativa a uno, a varios o a todos los Pedidos/Anexos suscritos al amparo de la Oferta, no conllevará, por sí sola, la extinción de dicha Oferta ni tampoco de las presentes CGC. La terminación por cualquier causa de la Oferta no conllevará, por sí sola, la extinción de los Pedidos/Anexos suscritos en el marco de la misma, si bien en tal caso quedarán prorrogadas las presentes CGC hasta la terminación de los Pedidos/Anexos. Todo ello, salvo que las partes acordasen expresamente lo contrario.

2.3. En caso de que por causa no imputable al Proveedor se produzca la: (i) resolución anticipada total o parcial por el Cliente del Contrato, y/o de los Pedidos/Anexos suscritos al amparo del mismo, o la (ii) finalización o cancelación total o parcial de los Servicios y/o Suministros objeto de la Oferta y/ los correspondientes Pedidos/Anexos, resultará de aplicación lo siguiente:

- La cancelación, finalización o resolución anticipada del Contrato por el Cliente, ya sea total o parcial, deberá ser comunicada por este al Proveedor de forma expresa y por escrito con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de efectos pretendida.
- No se aceptarán por el Proveedor devoluciones de productos personalizados, fabricados bajo pedido o que hayan sido utilizados por el Cliente.
- El Cliente estará obligado a abonar al Proveedor una penalización equivalente al 15% del importe o precio total del Contrato o del/los Pedido/s afectado/s según corresponda, en concepto de gastos administrativos, logísticos y de gestión incurridos por el Proveedor.
- En caso de que la finalización o resolución anticipada del Contrato y/o Pedido, se produzca después de la entrega de los productos objeto de suministro, además de la penalización indicada en el punto anterior, el Cliente deberá asumir los costes de devolución.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Cliente de abonar al Proveedor el precio correspondiente a los Servicios y/o Suministros efectivamente prestados por este hasta el momento de la fecha efectiva de terminación del contrato, conforme se especifica en la cláusula Decimosegunda ('Incumplimientos y causas de resolución') de las presentes CGC, procediéndose a facturar por el Proveedor al Cliente la parte proporcional del precio correspondiente.

Tercero. Precio, forma de facturación y pago. -

3.1. Como contraprestación por la prestación de los Servicios y/o Suministros objeto del presente Contrato, el Cliente abonará al Proveedor los precios que resulten de aplicar las tarifas y condiciones económicas referidas en la Oferta.

Los precios desglosados en la Oferta son aplicables exclusivamente para los conceptos y trabajos indicados en la misma y no incluyen el IVA.

3.2. En lo que se refiere a facturación, forma y plazos de pago se estará a lo establecido en la Oferta.

Las facturas emitidas se incrementarán con el IVA correspondiente y serán objeto, en su caso, de las retenciones fiscales que legalmente procedan.

En el supuesto de que el Cliente esté exento de IVA o sujeto a un régimen especial, deberá comunicarlo al Proveedor por escrito y aportar la documentación acreditativa antes de la emisión de la factura correspondiente.

3.3. Las tarifas y precios especificados en la Oferta se actualizarán anualmente coincidiendo con cada anualidad de vigencia del contrato, incrementándose conforme lo haga el Índice General de Precios de Consumo (IPC) correspondiente a los doce meses anteriores, de acuerdo con los índices que fija el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que lo sustituya para el conjunto nacional total, tomando como base el precio que se viniera pagando en el momento de efectuar la revisión. La modificación se efectuará a partir de la mensualidad siguiente al mes en que sean publicados oficialmente dichos índices, retrotrayéndose sus efectos hasta el inicio del periodo anual que en ese momento se encuentre en curso.

3.4. El incumplimiento de los plazos de pago legal y/o contractualmente establecidos, devengará a favor del Proveedor el interés de demora y los gastos de cobro previstos por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

3.5. En el supuesto de impago por parte del Cliente, el Proveedor tendrá la facultad de suspender la prestación de servicios o el Suministro, sin perjuicio de lo previsto a tal efecto en la cláusula Decimosegunda ('Incumplimientos y causas de resolución') de las presentes CGC.

Cuarto. - Prohibición de contratación.

4.1. El Cliente se compromete a no contratar, ofrecer empleo, ni establecer relación laboral directa o indirecta con ningún miembro del personal del Proveedor que participe en el desarrollo, ejecución o soporte de los Servicios y/o Suministros objeto del Contrato, durante la vigencia de este y por un período adicional de doce (12) meses a partir de su finalización.

Esta prohibición incluye cualquier tipo de vínculo laboral, comercial o de prestación de servicios, ya sea de forma directa o a través de terceros. En caso de incumplimiento, el Cliente acepta pagar al Proveedor una compensación equivalente a seis (6) meses del salario bruto del empleado afectado, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Quinto. - Recursos afectos a la prestación de los Servicios y/o Suministros y obligaciones laborales del Proveedor.

5.1. Para la prestación de los Servicios y/o Suministros objeto del Contrato, el Proveedor utilizará los medios materiales adecuados, así como su propio personal, quien realizará sus funciones siguiendo las instrucciones que reciba del mismo, en consonancia con las obligaciones asumidas en el Contrato frente al Cliente, comprometiéndose a que todos los profesionales y colaboradores afectos a los servicios contratados conozcan las necesidades del Cliente con relación al mismo.

5.2. La relación entre las Partes firmantes del Contrato tiene carácter exclusivamente mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Cliente y Proveedor o el personal del Proveedor, en su caso. Por tanto, amparado en la existencia del Contrato o de su cumplimiento, el personal del Proveedor no podrá ser considerado, ni de hecho ni de derecho, empleado del Cliente y dependerá a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social, única y exclusivamente de la dirección del Proveedor.

5.3. El Proveedor, en su condición de empleador, se responsabilizará de su propio personal en la ejecución de la contratación objeto del Contrato, y asume cuantas obligaciones se deriven de la legislación social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de riesgos laborales, eximiendo al Cliente de cuantas responsabilidades se pudieran seguir como consecuencia de su incumplimiento.

Sexto. - Responsabilidades.

6.1. El Proveedor realizará la prestación de Servicios y/o Suministros objeto de este contrato con la diligencia y

calidad pactadas, comprometiéndose a asumir la responsabilidad por los errores, defectos o demora producidos en su ejecución, y a indemnizar al Cliente por los daños y perjuicios directos derivados de la ejecución de los servicios objeto del contrato que sean directamente imputables al Proveedor, excluyendo en todo caso su responsabilidad por los daños indirectos y el lucro cesante.

No obstante lo anterior, la responsabilidad total del Proveedor por los daños directos que hubiera podido ocasionar en ejecución de los Servicios y/o Suministros objeto del Contrato, no excederá del precio efectivamente abonado por el Cliente por la prestación de los Servicios y/o Suministros.

Asimismo, el Proveedor sólo responderá frente al Cliente, sin que asuma responsabilidad frente a ningún tercero ajeno al contrato y el Cliente solo podrá interponer reclamaciones en relación con los Servicios y/o Suministros contra el Proveedor y no contra ninguna persona, socio o empleado de dicha compañía.

Séptimo. - Cesión del Contrato y subcontratación.

7.1. El cliente no podrá ceder, total ni parcialmente, las obligaciones y derechos derivados del Contrato, ni realizar cualquiera otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y obligaciones, salvo que haya obtenido previamente la autorización por escrito del Proveedor.

7.2. El Proveedor podrá ceder, total o parcialmente, las obligaciones y derechos derivados del Contrato siempre que dicha cesión sea realizada a favor de una empresa o entidad perteneciente a su mismo grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

7.3. El Proveedor podrá subcontratar total o parcialmente los Servicios y/o Suministros objeto del Contrato.

Octavo. - Confidencialidad. Metodología de Operación y Medidas de Seguridad.

8.1. Confidencialidad. - A los efectos del Contrato, tendrá la consideración de información confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, a la que se tenga acceso como consecuencia del establecimiento de la relación entre el Proveedor y Cliente.

El Cliente se obliga a entregar al Proveedor la información necesaria para la ejecución del servicio o entrega del suministro contratado que, en todo caso, es confidencial y, en consecuencia, el Proveedor se compromete a:

- Utilizar dicha información de forma reservada, además de restringir el acceso a la información a cualquier persona.

- No divulgar ni comunicar la información, técnica o no, facilitada o hallada como consecuencia de la prestación del servicio contratado.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este servicio.

8.2. Es política del Proveedor respetar la privacidad de sus clientes y de los usuarios de sus servicios. El Proveedor no monitorizará, editará o descubrirá información personal sobre los usuarios del servicio o sobre su uso, sin el previo consentimiento del Cliente, a menos que el Proveedor considere justificadamente que tales acciones son necesarias para:

- Cumplir requerimientos o procesos legales o judiciales.
- Proteger y defender los derechos del Proveedor, del resto de los clientes o de tercera partes involucradas.

8.3. El Proveedor mantendrá esta confidencialidad y evitará revelar la información a toda persona ajena a este servicio, salvo que:

- Tenga evidencia de que la parte receptora conoce previamente la información recibida.
- La información recibida sea de dominio público.
- La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, ambas entidades se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado, por un plazo de duración de 5 años tras la finalización de los Servicios y/o Suministros.

El Proveedor a requerimiento del Cliente, pondrá a su disposición la documentación acreditativa de haber obtenido los compromisos de confidencialidad pertinentes de sus empleados adscritos a los Servicios y/o Suministros contratados.

8.4. Metodología de Operación y Medidas de Seguridad.

El Proveedor garantiza la implementación de las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales, así como la información confidencial de titularidad y responsabilidad, respectivamente del Cliente y de sus usuarios.

En este sentido, el Proveedor declara que dispone de la certificación ISO 27001 de sistemas de gestión de seguridad de la información.

Noveno. - Propiedad Intelectual.

9.1. Todos los derechos de propiedad intelectual que fueran titularidad de cada parte de forma previa al Contrato, incluidos: materiales, metodologías, procesos, know-how, documentación, información, creaciones, bases de datos, aplicaciones, bases de datos, módulos,

herramientas, tecnologías, software y productos en general, y demás derechos de propiedad sobre la información confidencial, así como sobre los soportes que la contengan (todo ello en adelante, "Materiales Preexistentes"), permanecerán y seguirán siendo titularidad de cada parte, sin que el intercambio de información y/o la integración de la misma en los entregables suponga variación alguna respecto a la titularidad de la misma.

9.2. El Contrato no supone ninguna cesión, así como tampoco ningún otro tipo de negocio jurídico sobre ninguna de las marcas o cualesquiera derechos de propiedad industrial de titularidad de alguna de las partes, los cuales se mantendrán propiedad de estas, al igual que sucederá, si fuera el caso, con aquellos derechos de propiedad intelectual y/o industrial de los que las partes dispusieran para la realización de alguna oferta al Cliente o trabajo preparatorio o complementario de la misma.

9.3. El Proveedor garantiza que los bienes y/ servicios entregados no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. El Cliente se compromete a no divulgar ni permitir el acceso a terceros a la información protegida por derechos de propiedad intelectual o industrial del Proveedor, incluyendo documentación técnica, procesos, metodologías o software, salvo autorización expresa y por escrita del Proveedor.

9.4. En caso de que, como resultado de la ejecución de los Servicios y/o Suministros, se generen desarrollos, adaptaciones, mejoras o cualquier otro tipo de creación intelectual, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre dichos resultados pertenecerá al Proveedor, salvo que se acuerde expresamente y por escrito la cesión total o parcial de los mismos al Cliente.

Décimo. - Protección de datos de carácter personal.

10.1. Las Partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este acuerdo.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos, las partes adoptarán las medidas que garanticen una seguridad adecuada de los datos personales con el objeto de evitar el tratamiento no autorizado o ilícito, pérdida, destrucción o daño accidental mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas.

10.2. Si como consecuencia de la suscripción del Contrato, las partes acceden y proceden al tratamiento de datos de carácter personal titularidad de la otra, deberán firmar el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal.

10.3. Cada parte deberá mantener indemne a la otra frente a toda reclamación, daño, pérdida, multa, sanción, costes y gastos que traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales motivadas por cualquier incumplimiento del personal de esa parte de las obligaciones contenidas en esta cláusula, no asumiendo responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos en que pueda incurrir la otra parte.

Decimoprimero. Deber de información al interesado.

11.1. Las personas físicas firmantes del Contrato quedan informadas de que el Cliente y el Proveedor, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en el caso del Proveedor, a través de su Política de Privacidad en el siguiente enlace (<https://www.ilunion.com/es/politica-privacidad>).

Decimosegunda. - Incumplimiento y causas de resolución.

12.1. Las Partes deberán proceder al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato en los términos establecidos a lo largo del mismo. En el supuesto de que cualquiera de ellas incumpliera alguna de las obligaciones del Contrato, o las cumpliera de forma defectuosa, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, la partes que a su vez hubiera cumplido con las suyas podrá considerar que ha existido incumplimiento del Contrato en los términos establecidos por el Artículo 1.124 del Código Civil, quedando facultada para optar entre resolver el Contrato o exigir su cumplimiento, reclamando, en ambos casos, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, excepto en casos de fuerza mayor.

12.2. Sin perjuicio de las causas generales de extinción de las obligaciones que se prevén en Derecho, constituirán causas de resolución del Contrato por causas imputables al Cliente:

- El impago de más de tres (3) facturas seguidas o de un número superior a cinco (5) facturas en un periodo de doce (12) meses.

- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del Cliente en el marco de la Oferta y las presentes CGC.

12.3. Sin perjuicio de todo lo anterior, en caso de resolución anticipada del Contrato y/o Pedido/s, por cualquier causa, el Cliente deberá proceder al abono al Proveedor del precio correspondiente a los Servicios y/o Suministros efectivamente prestados por el Proveedor hasta el momento de la fecha de resolución del Contrato y/o del Pedido o Pedidos de que se trate.

Decimotercera. - Régimen jurídico y jurisdicción.

13.1. En todo lo no previsto por el Contrato, será de aplicación la legislación española vigente.

13.2. Las partes acuerdan solventar cualquier cuestión litigiosa surgida sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que se derive de la aplicación del Contrato de forma amistosa. No obstante, en caso de no llegarse a ningún acuerdo por esta vía, las partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para que conozcan y decidan sobre dichas cuestiones.